



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL DISEÑO DE ACABADOS Y EMPAQUES DE SOMBREROS DE FIBRA DE VICUÑA, A FAVOR DE ARTESANOS DE AYACUCHO Y AREQUIPA

<p>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE Dirección de Promoción y Competitividad (DPC) de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).</p>
<p>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION (Obligatorio) CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL DISEÑO DE ACABADOS Y EMPAQUES DE SOMBREROS DE FIBRA DE VICUÑA, A FAVOR DE ARTESANOS DE AYACUCHO Y AREQUIPA</p>
<p>III. FINALIDAD PÚBLICA Contribuir a mejorar el conocimiento y capacidades de artesanos especializados en el acabado de sombreros de fibra de vicuña para el acceso al mercado en forma competitiva y sostenible, fortaleciendo su conocimiento en ello. De esta manera, estos conocimientos técnicos serán potencialmente replicados a más de 60 artesanos pertenecientes a 03 comunidades campesinas manejadoras de vicuñas en Ayacucho y Arequipa. Esta finalidad pública se encuentra en marco de la Actividad Desarrollo de mecanismos que promuevan las inversiones de fauna silvestre del Programa Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos de fauna silvestre”, con la finalidad de lograr el posicionamiento del sector y el país.</p>
<p>IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio) AOI00150301634 DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Meta: 128</p>
<p>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Objetivo general: Contratar el servicio que brinde asistencia técnica para la mejora de acabados de los sombreros de fibra de vicuña con marca Vicuña Perú – Artesanía. Objetivo específico: contar con la asesoría en el desarrollo de capacidades y fortalecimiento en acabados y empaques de sombreros artesanales de fibra de vicuña, lo cual permita difundir dichos conocimientos técnicos a favor de 03 comunidades campesinas manejadoras de vicuñas en Ayacucho y Arequipa.</p>
<p>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Para el desarrollo del servicio, el proveedor deberá cumplir lo siguiente: Preparación para brindar asistencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular un syllabus como marco conceptual sobre el asesoramiento sobre diseño y acabado de sombreros de fibra de vicuña: diseño, proceso de armado de una colección tendencias y uso de materiales. ✓ Coordinar con la DPC la definición del local para brindar el asesoramiento en Puquio, el mismo que será coordinado con los artesanos y la autoridad competente de la zona. ✓ El proveedor asumirá todos los gastos correspondientes al traslado y viáticos a Ayacucho donde se realizará la asistencia técnica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar una guía de los materiales que el proveedor utilizará durante el desarrollo de la asistencia técnica. ✓ Elaborar un directorio de proveedores de materiales para los acabados de sombreros (cintas, telas, argollas, hebillas, trenzas de cuero, perlas). Este directorio será compartido a las 03 comunidades campesinas al finalizar la asistencia técnica. ✓ Incluir en las propuestas insumos a utilizar en el acabado según tendencias de moda, con el objetivo de ser atractivos y competitivos en el mercado, adecuando los acabados finos y estéticos. ✓ Para el diseño de los empaques, sombreros y logos considerar que el material garantice su conservación y preserve los bienes facilitando el traslado de los mismos. <p>Ejecución de la asistencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar 06 horas asesoramiento sobre el diseño, proceso de armado de una colección, tendencias y uso de materiales. A favor de 09 representantes de 03 comunidades manejadoras de vicuñas, a los que se le brindará constancia de participación en la asistencia técnica. Se les brindará una constancia de participación en la asistencia técnica a los 09 representantes. ✓ Realizar 06 diseños de sombreros artesanales de fibra de vicuña a favor de 02 artesanos de la región Ayacucho; así como para 01 artesano de la región Arequipa. (02 diseños por comunidad) ✓ Realizar 06 diseños de empaques para sombreros artesanales de fibra de vicuña a favor de 02 artesanos de la región Ayacucho; así como para 01 artesano de la región Arequipa. (02 diseños por comunidad) ✓ Realizar 01 diseño de logo comercial por cada una de las 03 organizaciones. ✓ El proveedor será responsable de provisionar las máquinas, insumos u otros materiales necesarios para el desarrollo de la asistencia técnica. ✓ Los diseños deberán contar con acabados acorde al material de sombreros de fibra de vicuña color natural y teñido, con marca Vicuña Perú - Artesanía para ser más atractivos y competitivos en el mercado, adecuando los acabados finos y estéticos. ✓ Elaborar una ficha producto de sombrero de fibra de vicuña, que será compartida en la asistencia técnica y a su vez explicada con la finalidad de que la misma sea replicada por los asistentes en sus respectivas comunidades. ✓ Brindar asesoramiento sobre la aplicación del recurso vicuña y su fibra proporcionada por la DPC. ✓ Participar en reuniones de trabajo con la DPC y/o ARFFS y los artesanos a fin de lograr el objetivo.
<p>VII. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)</p> <p>NO APLICA.</p>
<p>VIII. SEGUROS (De corresponder)</p> <p>El proveedor deberá asegurar que el personal que realice el servicio cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/u otro Seguro de Salud, durante la ejecución del presente servicio.</p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p> <p>NO APLICA.</p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA (Obligatorio)</p> <p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica dedicada al rubro de la contratación y/o afines • Contar con RNP vigente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fomento
Silvícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con RUC activo y habido
- Acreditar tres (03) servicios de capacitación en moda, diseño, acabado de prendas y/o afines a la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio será prestado de forma presencial en Ayacucho, en coordinación con la DPC.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta treinta días (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR que evidencie el cumplimiento del numeral VI ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, de los Términos de Referencia, para lo cual deberá incluir:

- Informe detallando el cumplimiento de la prestación del servicio:
 - Listado de participantes
 - Syllabus sobre el asesoramiento sobre diseño y acabado de sombreros de fibra de vicuña.
 - Guía de Materiales para la elaboración de acabados finales.
 - Directorio de proveedores de materiales para acabados de sombreros.
 - Listado de participantes.
 - Constancias de participación emitidas y entregadas
 - Ficha técnica del sombrero de vicuñas
 - Seis (06) diseños finales de sombreros artesanales
 - Seis (06) diseños finales de empaques para sombreros artesanales
 - Tres (03) diseños finales de logos comerciales
 - Evidencia de las coordinaciones realizadas para la realización del servicio.
 - Evidencias fotográficas de la realización de servicio

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Promoción y Competitividad (DPC) del SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

De existir observaciones, el SERFOR las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una armada, siendo un servicio a todo costo, de acuerdo al siguiente detalle, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fomento
Silvícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° de pagos en armadas	% de pago
Único entregable	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Sustento de cumplimiento de actividades
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

Asimismo, los entregables deberán ser entregado a través de mesa de partes virtual y/o física a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fomento
Silvopastoril

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA.

XXI. RESOLUCION DE ORDEN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fianza
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.